

Conste por el presente documento una ADENDA al PLAN DE CONVIVENCIA DEL CURSO 2023-2024, concretamente a su Capítulo NORMAS DE CONVIVENCIA.

NORMAS DE CONVIVENCIA. Curso 2023-2024

Esta normativa se aplicará también en el desarrollo de las actividades extraescolares y/o complementarias.

I. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO:

1. Actos que perturban el normal desarrollo de las actividades de la clase:
 - 1) Comer en clase (chicles, chucherías...).
 - 2) Alterar el orden en los cambios de clase.
 - 3) Distraer/molestar a un compañero y/o profesor.
 - 4) No aprovechar la clase (distracción, no hacer nada).
 - 5) Falta de material.
 - 6) No venir debidamente uniformado, y en el caso de Bachillerato, no venir correctamente vestido.
 - 7) Salir injustificadamente de la clase (pasillos, aseos...).
 - 8) Falta de normas elementales de educación en el aula: no sentarse correctamente, desorden en los materiales, pintar en las mesas, puertas o paredes...
Tras tres amonestaciones orales corresponderá apercibimiento por escrito.
2. Falta de normas elementales de civismo (falta de respeto, escupir, no hacer uso de las papeleras en el aula, pasillos o patio...).
3. Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto del aprendizaje y en la realización de pruebas.
4. Decir palabras malsonantes/gestos impropios.
5. Conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar.
6. Faltas injustificadas de puntualidad.
7. Faltas injustificadas de asistencia a clase o irse del Colegio sin permiso.
8. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la Comunidad Educativa, así como cualquier acto de desobediencia a un profesor.
9. Causar daños en las instalaciones, materiales o documentos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
10. a) El uso de móvil, cámara de fotos, MP3 y otros aparatos similares, sin autorización del profesor, caso de 4º ESO y BACH.

- b) Traer (sin información ni justificación escrita a Dirección) el móvil al colegio en EP, 1º, 2º, 3º de ESO
11. No estar en el recreo en el lugar pertinente y desobedecer a las indicaciones del profesorado que vigila. Están prohibidos los juegos de pelota y de golpes.
 12. Acciones grupales contrarias a la convivencia.

CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y ÓRGANO COMPETENTE

- a. Amonestación oral: Profesor/Tutor.
- b. Apercibimiento por escrito: lo abre el profesor y lo firma el tutor, el cual da original al alumno y copia al Aula de Convivencia.
- c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar y/o reponer el daño causado: profesor correspondiente/tutor/Aula de Convivencia.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos: Aula de Convivencia/Tutor/Dirección.
- e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante este tiempo el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen: Aula de Convivencia/Tutor/Dirección.
- f. [En el caso de traer el móvil sin haberlo informado y justificado previamente por escrito los padres/madres/tutores legales del alumnado a Dirección \(EP, 1º, 2º y 3º ESO\) tendrá consideración de falta contraria y se llevará a cabo la retirada del dispositivo.](#)
- g. [Emplear el móvil sin permiso del profesor, al no tener un fin didáctico ni responder a un criterio pedagógico, apercibimiento por escrito y retirada del dispositivo.](#)

II. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA:

- 1) La agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 2) Los insultos y ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 3) Las actuaciones perjudiciales para la salud e integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa, o la incitación a las mismas: consumir o estar en posesión de tabaco, alcohol, otras drogas, cúter (sin la

autorización del profesorado) o navaja, independientemente del grado de implicación que el alumno adopte durante estas actuaciones (ejecutor, observador, incitador).

- 4) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos con necesidades educativas especiales o de nuevo ingreso.
- 5) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 6) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente, la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- 7) [Reiteración del incumplimiento de la norma de convivencia 10 a\) 10 b\).](#)
- 8) Causar daños graves en las instalaciones, materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas.
- 9) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro en un mismo curso escolar. La manipulación o el uso indebido de los materiales del plan de protección y prevención de incendios (extintores, pulsadores de alarmas...).
- 10) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- 11) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- 12) Violación de la intimidad y/o imagen de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, entendiéndose por tal la participación en cualquier fase del proceso: captación, grabación, publicación o difusión en internet o redes sociales. Los alumnos implicados en dicho proceso asumirán su responsabilidad, proporcional a su grado de implicación, incluyendo aquel que se haya prestado a ser grabado o fotografiado.
13. Copiar en un examen, así como mostrar actitudes de intentarlo (cualquier sospecha fundamentada, a juicio del profesor: disponer de materiales no autorizados, en uso o a la vista, sin estar convenientemente recogidos; mirar el examen de un compañero...).

CORRECCIONES A CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y ÓRGANO COMPETENTE.

- a. Realización de tareas educadoras fuera del horario lectivo, así como la reparación del daño causado a las instalaciones, materiales y documentos del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa. Esta sanción implica igualmente el deber de asumir el importe de las reparaciones que hubiera que efectuarse. Al mismo tiempo, repercutirá en la valoración de las asignaturas que estuvieren implicadas, bien sea por mal uso del material del Centro, falsificación de documentos; dicha repercusión será proporcional a la gravedad del hecho.

- b. Copiar en un examen tendrá repercusión en el grado de adquisición de las competencias de su curso y, además, no podrá obtener mención de honor al finalizar la etapa educativa.
- c. Cambio de grupo.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases entre cuatro y diez días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado responsable de los mismos, para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en este apartado, el Director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, habiendo constatado que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno.
- f. Suspensión del derecho a participar en las Actividades Extraescolares del Centro por un periodo máximo de un mes.
- g. Cambio de Centro.

El órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia será Dirección, de lo que informará al Aula de Convivencia.